PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 064.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) UEP/FEEI Nº 01/2021 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EJECUTADO POR MITIC. PLURIANUAL. ID 403548", IMPULSADO POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN".----------

-1-

Asunción, 10 de febrero *de 2022*

VISTO: *La actuación en el Expediente Virtu 2021-12021001-006107 de fecha 01 de febrero de 2022, por el cual la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la emisión de la resolución para la adjudicación del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) UEP/FEEI Nº 01/2021 SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EJECUTADO POR MITIC. PLURIANUAL. ID 403548. acompañando todos los antecedentes respectivos;----------*

EL Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 24 de Enero de 2022 del Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente al procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) UEP/FEEI Nº 01/2021 SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EJECUTADO POR MITIC. PLURIANUAL. ID 403548, y, ----------

CONSIDERANDO: *Que, por Ley N° 4.758/2012, se crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, disponiéndose, en su Artículo 12, inciso a), redacción dada por Ley N° 6.102/2018, que este último podrá utilizarse para, entre otras cosas: "Programas de incorporación de TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) en el sistema educativo…".----------*

Que, a través de la Resolución CAFEEI N° 02 del 16 de abril de 2020, el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI) aprueba el Proyecto "Construcción de una red de telecomunicaciones para el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión en instituciones educativas del Paraguay", presentado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación – MITIC y encarga su ejecución al mismo. ----------

La Resolución MITIC N° 543 de fecha 2 de noviembre de 2021, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) UEP/FEEI N° 01/2021 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - EJECUTADO POR MITIC - PLURIANUAL" ID N° 403548."----------

Que, por Resolución MITIC Nº 564 del 12 de noviembre de 2021 "POR LA CUAL SE CONFORMA COMITES DE EVALUACIÓN DE OFERTA EN DIFERENTES LLAMADOS DEL MINISTERIO DE TENCOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN", fue conformado el Comité de Evaluación de Ofertas correspondiente al llamado de referencia.----------

Que, de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 17 de diciembre de 2021 correspondiente al llamado de referencia, se deja constancia de la presentación de -2 (dos) ofertas: - Telefónica Celular del Paraguay (TELECEL) y NUCLEO S.A..----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 064.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) UEP/FEEI Nº 01/2021 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EJECUTADO POR MITIC. PLURIANUAL. ID 403548", IMPULSADO POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN".----------

Que, según el informe de evaluación de ofertas de fecha 24 de Enero de 2022 del Comité de Evaluación de ofertas, ambas ofertas cumplen con los requisitos de carácter sustancial del Pliego de Bases y condiciones. Asimismo, menciona en su informe que no se han presentado ofertas para los lotes 01; 02; 06; 12; 13; 15; 19; 20; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 36 y 37, por tanto recomienda la declaración desierta de los mismos en virtud a lo establecido en el Art. 30° "Declaración de Licitación Desierta" inc. a) de la Ley 2051/03 que dispone: "que no se hubiere presentado oferta alguna".----------

Que, el Comité de Evaluación de ofertas finaliza su informe de la siguiente manera: "...en concordancia con el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 65 "Criterio de Adjudicación" del Decreto N° 2992/19 y conforme al sistema de adjudicación POR LOTE, recomendamos al Señor Ministro en cuanto a los Lotes Nº 8 y 9:- ADJUDICAR EL LOTE Nº 8 DEL LLAMADO A LPN (SBE) UEP/FEEI Nº 01/2021 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - EJECUTADO POR MITIC. PLURIANUAL" - ID 403.548, al oferente Telefónica Celular del Paraguay S.A con RUC 80000519-8, por un monto de Gs. 1.892.814.880 (guaraníes mil ochocientos noventa y dos millones ochocientos catorce mil ochocientos ochenta)...ADJUDICAR EL LOTE Nº 9 DEL LLAMADO A LPN (SBE) UEP/FEEI Nº 01/2021 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - EJECUTADO POR MITIC. PLURIANUAL" - ID 403.548, al oferente Telefónica Celular del Paraguay S.A con RUC 80000519-8, por un monto de Gs. 1.844.674.880 (guaraníes mil ochocientos cuarenta y cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta)... ".----------

Que, continúa el informe con la recomendación: "ADJUDICAR LOS LOTES Nº 4, 10, 11, 14 y 17 DEL LLAMADO A LPN (SBE) UEP/FEEI Nº 01/2021 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - EJECUTADO POR MITIC. PLURIANUAL" - ID 403.548, al oferente NUCLEO S.A con RUC 80017437-2...(...)En cuanto a los Lotes N° 3, 5, 7, 16, 18, 21, 22, 23, 25, 26, 29, 31, 35, 38, 39, 40 y, 41, los montos correspondientes a dichos lotes exceden las limitaciones para las cuales el firmante está facultado a comprometer a la firma Núcleo S.A. Por tanto, se concluye que la firma Núcleo S.A. no cumple con los requisitos de Capacidad Legal establecidos para los lotes citados en el presente párrafo. Es así que, la Ley 2051/03 en su Art. 30° "Declaración de Licitación Desierta" establece en su inc. b) que una licitación se declarará desierta, en el caso de que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas. En esa tesitura, este Comité de Evaluación, en concordancia con el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 65 "Criterio de Adjudicación" del Decreto N° 2992/19 y conforme al sistema de adjudicación POR LOTE, recomendamos al Señor Ministro en cuanto a los Lotes Nº 3, 5, 7, 16, 18, 21, 22, 23, 25, 26, 29, 31, 35, 38, 39, 40 y, 41: - DECLARAR DESIERTO LOS LOTES Nº 3, 5, 7, 16, 18, 21, 22, 23, 25, 26, 29, 31, 35, 38, 39, 40 y, 41 DEL LLAMADO A LPN (SBE) UEP/FEEI Nº 01/2021 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - EJECUTADO POR MITIC. PLURIANUAL" - ID 403.548... "----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 064.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) UEP/FEEI Nº 01/2021 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EJECUTADO POR MITIC. PLURIANUAL. ID 403548", IMPULSADO POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN".----------

Que, en el Dictamen UOC Nº 02-22 de fecha 02 de febrero de 2022, el Encargado de Despacho de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, manifiesta que: "Se verifica que el llamado se encuentra previsto en el PAC con ID Nº 403.548, con ejecución plurianual de conformidad con el formulario F-G04 con línea presupuestaria en el objeto de gasto 268-30-76-99 Alcance Nacional. Así las cosas, se podrá proseguir con el trámite para la adjudicación en carácter ad referendum, considerando que a la fecha aún no se cuenta con Decreto de Plan Financiero, sin embargo, se deberá dejar en el acto administrativo expresa constancia de que la suscripción del contrato se halla sujeta a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente".----------

Que, a través del Dictamen DGAJ Nº 21/2022 de fecha 08 de febrero de 2022 la Dirección General de Asesoría Jurídica se expide respecto a la adjudicación referencia en los términos: "....habiéndose expedido el comité de evaluación de forma unánime; para la adjudicación de los Lote 08 y 09 a la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., la adjudicación de los Lotes Nº 04; 10; 11; 14 Y 17 a la firma NUCLEO S.A., y la Declaración desierta de los Lotes 03; 05; 07: 16; 18; 21; 22; 23; 25; 26; 29; 31; 35; 38; 39; 40 y 41 así como de los Lotes 01; 02; 06; 12; 13; 15; 19; 20; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 36 y 37; bajo su responsabilidad y con independencia de criterio. Igualmente, habiendo observado que el proceso ha sido llevado de conformidad a la legislación vigente que rige la materia, esta Asesoría no encuentra reparos para proseguir con los trámites de aprobación de la adjudicación del presente proceso. Cabe mencionar que se recomienda proceder a la suscripción del Contrato en el marco del llamado de referencia una vez se cuente con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2022.."----------

Que, el Artículo 242 de la Constitución Nacional establece los deberes y atribuciones de los ministros, indicando que los mismos son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. ----------

Que, la Ley N° 6207/2018 "CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su artículo 8º, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio. ----------

Que, el Decreto N° 5.330/2021 confirma al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------

EL MINISTRO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 064.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) UEP/FEEI Nº 01/2021 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EJECUTADO POR MITIC. PLURIANUAL. ID 403548", IMPULSADO POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN".----------

R E S U E L V E:

Artículo 1º- ***Adjudicar*** *el llamado a LPN (SBE) UEP/FEEI Nº 01/2021 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - EJECUTADO POR MITIC. PLURIANUAL" - ID 403.548, conforme al siguiente detalle:*

Lotes N°	*Oferente*	*Ruc*	*Monto Gs.*
8	*Telefónica Celular del Paraguay S.A*	*80000519-8*	*1.892.814.880*
9	*Telefónica Celular del Paraguay S.A*	*80000519-8*	*1.844.674.880*
4, 10, 11, 14, 17	*NUCLEO S.A*	*80017437-2*	*1.350.735.149*

Artículo 2º.- ***Declarar Desierto*** *los lotes Nº 3, 5, 7, 16, 18, 21, 22, 23, 25, 26, 29, 31, 35, 38, 39, 40 y 41 así como de los Lotes 01; 02; 06; 12; 13; 15; 19; 20; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 36 y 37 del llamado a LPN (SBE) UEP/FEEI Nº 01/2021 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - EJECUTADO POR MITIC. PLURIANUAL" - ID 403.548, de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución. ----------*

Artículo 3º.- ***Encargar*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las gestiones correspondientes para la firma del contrato con las Empresas Adjudicadas en el marco del presente llamado y en virtud a lo establecido en el Artículo 1 de la presente resolución, una vez se cuente con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2022.----------*

Artículo 3º.- ***Autorizar*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución al pago correspondiente, conforme a la adjudicación autorizada en el Artículo 1º de la presente Resolución, cuya imputación de las erogaciones en la partida presupuestaria, quedará sujeta a los términos del Contrato y a la disponibilidad de créditos presupuestarios de este Ministerio durante el presente Ejercicio Fiscal, y en los siguientes Ejercicios Fiscales.----------*

Artículo 4º.- ***Encargar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.----------*

Artículo 5º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada el Secretario General de la Institución.----------*

Artículo 6º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------*

Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General

Fernando Saguier Caballero Bernades
Ministro

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 175.-

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) UEP/FEEI Nº 01/2021 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – EJECUTADO POR MITIC – PLURIANUAL." ID N.º 403548.-----

Asunción, 05 de abril de 2022

VISTO: *La Resolución MITIC N° 064 de fecha 10 de febrero de 2022, por la cual se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) UEP/FEEI Nº 01/2021 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EJECUTADO POR MITIC. PLURIANUAL. ID 403548", IMPULSADO POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN", y se declaran Desiertos los lotes Nº 3, 5, 7, 16, 18, 21, 22, 23, 25, 26, 29, 31, 35, 38, 39, 40 y 41 así como de los Lotes 01; 02; 06; 12; 13; 15; 19; 20; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 36 y 37 correspondientes al mismo.----------*

El Dictamen UOC Nº 13-22 de fecha 30 de marzo de 2022, por el cual se eleva el Informe de Evaluación Complementario del llamado LPN (SBE) UEP/FEEI Nº 01/2021 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EJECUTADO POR MITIC. PLURIANUAL. ID 403548", IMPULSADO POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; y, ----------

CONSIDERANDO: *Que, por Memorando CG/UOC N° 004-2022, del 04 de marzo de 2022, el Departamento de Contratos y Garantías informó a la Unidad Operativa de Contrataciones una diferencia de 3 guaraníes en la sumatoria de los precios unitarios correspondiente al lote 4, adjudicado al oferente NÚCLEO S.A. en el marco del llamado de referencia. Dicha observación fue remitida al Comité de Evaluación, el cual emitió un informe complementario en fecha 24 de marzo de 2022, luego de una corrección aritmética solicitada al oferente núcleo, y aceptada por éste. El precio total adjudicado para el lote 4 se mantuvo en Gs. 318.412.149.----------*

Que, el Dictamen UOC Nº 13-22 de fecha 30 de marzo de 2022, por el cual se eleva el Informe de Evaluación Complementario correspondiente al llamado (SBE) UEP/FEEI N.º 01/2021 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EJECUTADO POR MITIC. PLURIANUAL. ID 403548", por el cual se ratifica en la recomendación a la Máxima Autoridad para la emisión de resolución complementaria, ratificando la adjudicación del lote N.º 04; 10; 11; 14 Y 17 a la firma NUCLEO S.A.----------

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió respecto al informe complementario en los términos del Dictamen DGAJ N° 57/2022 de fecha 04 de abril de 2022, exponiendo la consideraciones generales y el análisis jurídico correspondiente; no encontrando reparos legales al informe en cuestión, sugiriendo proseguir con los trámites administrativos para la emisión de la Resolución, en los términos propuestos por el comité de evaluación y la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo 27, que el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación.----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 175. -

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) UEP/FEEI Nº 01/2021 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – EJECUTADO POR MITIC – PLURIANUAL." ID N.º 403548.-----

Que, la Ley N° 6207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su artículo 8°, dispone que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto N° 5330/21 nombra al señor Fernando Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Ratificar** la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) UEP/FEEI Nº 01/2021 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - EJECUTADO POR MITIC - PLURIANUAL." ID N.º 403548, de los lotes 04, 10, 11, 14 y 17 al oferente Núcleo S.A., con RUC: 80017437-2, por un monto total de Gs. 1.350.735.149.- (guaraníes mil trescientos cincuenta millones setecientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y nueve), de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente resolución.----------*

Artículo 2º.- ***La** presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.----------*

Artículo 3º.- ***Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

María José Sosa Bareiro
Secretaria General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro